



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 48/2022 - AGUA SPARKLING SRL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, DI-2022-582-TSJ-DGA y DI-2023-707-TSJ-DGA y los Expedientes Electrónicos EX-2022-24974-TSJ-DCOMPRAS, EX-2023-31854-TSJ-DCOMPRAS y EX-2023-42745-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó el trámite destinado a la contratación anual de la provisión de bidones retornables de 20 litros con agua apta para consumo humano; la provisión, instalación y mantenimiento de los dispensadores correspondientes para el suministro de agua fría y caliente (en comodato); y la provisión de vasos descartables, de plástico reciclable, de 180cm³, para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal», procedimiento adjudicado a la firma AGUA SPARKLING SA, a través de la Disposición DI-2022-582-TSJ-DGA.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 48/2022 y comenzó a prestar el servicio el 1° de enero pasado (ver IF-2022-31204-TSJ-DCOMPRAS).

Si bien a través del Expediente Electrónico EX-2023-31854-TSJ-DCOMPRAS se efectuó el oportuno llamado a una contratación relacionada con esta prestación, este proceso fue declarado desierto por inexistencia de ofertas, conforme con lo establecido por la Disposición DI-2023-707-TSJ-DGA.

A raíz de esta circunstancia, se formalizó una nueva tramitación, que corre por el Expediente Electrónico EX-2023-42745-TSJ-DMEAYA. Sin embargo, como expresa la Subdirectora de Compras y Contrataciones, la situación inflacionaria que atraviesa el país y las dificultades para la provisión de dispensadoras por parte de los importadores han obligado a modificar ciertas condiciones del llamado a selección de ofertas. Todo ello hace inviable la conclusión de las gestiones antes del vencimiento del contrato en curso, que operará el próximo 31 de diciembre.

En tal sentido, la repartición mencionada comunicó al actual proveedor que la administración hará uso de la facultad de prorrogar la vigencia de la orden de provisión hasta el 29 de febrero de 2024 inclusive, en los términos determinados por la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta contratación (ver IF-2023-42930-TSJ-DCOMPRAS y sus archivos adjuntos).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2023-43151-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-43396-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Convalidar lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 48/2022, a favor de la firma AGUA SPARKLING SA, CUIT n° 30-67861730-6, hasta el 29 de febrero de 2024; de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, y la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares utilizado en el presente procedimiento, que obra en la actuación como IF-2022-26589-TSJ-DGA.

2. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.1.1, y 1.40000.2.9.9, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

3. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.